



DEMT 110891317



## OTORGA SELLO PRO PYME A COAN CHILE LTDA.

R. A. EXENTA N° 2023

SANTIAGO, 21 JUN. 2017

### VISTOS:

1. La Ley N° 20.416, que Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño.
2. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 127, de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que Aprueba Creación del "Sello Pro Pyme" y su Reglamento, y sus modificaciones.
3. La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

### CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 21 de abril del 2017, Coan Chile Ltda., Rol Único Tributario Número 76.898.420-4, domiciliada en Av. Ricardo Lyon N°455, comuna de Providencia, en la ciudad de Santiago, en adelante la "Entidad", presentó su solicitud con el fin de obtener y usar el "Sello Pro Pyme".
2. Que, en su presentación, la Entidad declaró haber leído y aceptado cada uno de los requisitos y condiciones estipulados en el Reglamento.
3. Que, en cumplimiento del artículo 15 del Reglamento, la Entidad acompañó junto a la solicitud del "Sello Pro Pyme", una Declaración Jurada de Auto Certificación, de fecha 12 de junio del 2017, que contiene la información correspondiente a Coan Chile Ltda., por el período comprendido entre el 1° y el 31 de marzo de 2017.



4. Que, del examen de los antecedentes acompañados, se ha verificado que la Entidad cumple con las condiciones de pago del "Sello Pro Pyme" establecidas en el artículo 2° del Reglamento, por lo que corresponde a esta Subsecretaría, otorgar a la Entidad dicho distintivo.

#### RESUELVO:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Otórguese a Coan Chile Ltda., Rol Único Tributario Número 76.898.420-4, domiciliada en Av. Ricardo Lyon N°455, comuna de Providencia, en la ciudad de Santiago, el distintivo "Sello Pro Pyme" para su uso en conformidad al artículo 3° del Reglamento.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Dentro de los 30 días corridos contados desde la notificación de la presente Resolución, Coan Chile Ltda., deberá informar por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, a sus proveedores empresas de menor tamaño, la circunstancia de haber obtenido el "Sello Pro Pyme", mencionando el sitio web del mismo y señalando que en dicho sitio se encuentra la información sobre sus beneficios y derechos.

Dentro de los 60 días corridos contados desde la notificación de la presente Resolución, el representante legal de Coan Chile Ltda., deberá informar al directorio de la Entidad, la circunstancia de haber obtenido el "Sello Pro Pyme".

Para mantener la vigencia del "Sello Pro Pyme", Coan Chile Ltda., deberá presentar una Declaración Jurada de Auto Certificación, con sujeción a los requisitos que establece el artículo 15, o bien, un "CPPV" dentro del plazo y con la información a que alude el artículo 7° del Reglamento, en el evento que opte por acogerse al procedimiento de certificación, a través de una auditoría externa.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE**



**NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**  
**SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**



**Distribución:**

- Coan Chile Ltda., domiciliada en Av. Ricardo Lyon N°4455, Providencia, Santiago.
- Gabinete Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.
- División de Empresas de Menor Tamaño.
- División Jurídica.
- Oficina de Partes.



FOMENTO Y TURISMO	
12 JUN 2017	
ENVIADO	EMT.

Sello ProPyme



Declaración Jurada de Auto Certificación

Por el presente instrumento, don LUIS QUIROGA FREDES, Cédula Nacional de Identidad N°5.782.919-2 y don JOSE GERALDO GOUVEIA, Cédula Nacional de Identidad N°23.772.533-6, representantes legales de COAN CHILE LIMITADA, Rol Único Tributario N°76.898.420-4 (en adelante indistintamente la "Entidad"), ambos domiciliados en AVENIDA RICARDO LYON N°455, comuna de PROVIDENCIA, ciudad de SANTIAGO, declara que la Entidad:

1° Se acoge al Procedimiento de Auto Certificación del Sello ProPyme, establecido en el artículo 15 del Decreto N° 127, de 2011 y sus modificaciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que crea el Sello Pro Pyme y su Reglamento, y

2° Cumple con los requisitos copulativos establecidos en el artículo 2°, del artículo segundo, de la citada normativa, que son los siguientes:

1.- Contar con un porcentaje igual o superior al 5% de empresas proveedoras de empresas de menor tamaño en relación con el número total de empresas proveedoras de la Entidad;

2.- Pagar, al menos, el 95% de las facturas emitidas por sus empresas proveedoras de menor tamaño, sin ningún tipo de cobro, retención, descuento, comisión u otro, a dichas empresas, o a los cesionarios de las facturas, dentro de los 30 días corridos desde su recepción por parte de la Entidad; Para los fines señalados en este numeral, no se entenderán cobros, retenciones, descuentos, comisiones u otros, aquellos que hubiesen sido acordados, en forma expresa y por escrito, entre COAN CHILE LTDA., y sus empresas proveedoras de menor tamaño, previamente a la emisión de la factura correspondiente, o bien, que hubiesen sido acordados por escritos por éstas con terceros, con motivo de la cesión de los créditos que emanan de la factura.

3.- Contar con un procedimiento de gestión interna para los eventuales reclamos que pudiera recibir por la aplicación y cumplimiento de las obligaciones de este Reglamento, pudiendo utilizar su procedimiento general de reclamos para estos efectos.

4.- No limitar, de cualquier forma, la cesión de facturas por parte de sus empresas proveedoras de menor tamaño.

Asimismo, la Entidad declara la siguiente información:

a) El período de revisión es desde el 01 al 31 de Marzo del año 2017.

b) El número total de facturas recibidas por la Entidad, en el período analizado, asciende a 1.107 y el número total de facturas correspondientes a empresas de menor tamaño que fueron recibidas en igual período, corresponde a 450.

c) El número de empresas proveedoras de la Entidades el período analizado, asciende a 234, y la participación de empresas proveedoras de menor tamaño dentro de este total, corresponde a 126, es decir el 53,8%.

d) El porcentaje de facturas emitidas por empresas proveedoras de menor tamaño pagadas por la Entidad, dentro del plazo de treinta días corridos seguidos contados desde su recepción, durante todo el período bajo revisión, corresponde al 100%.

**Indicador de Cumplimiento:**

Para calcular el requisito indicado en la letra d) precedente, la Entidad deberá utilizar la siguiente fórmula:

Número de facturas pagadas a empresas proveedoras de menor tamaño en un plazo máximo de 30 días corridos contados desde la fecha de su recepción, dividido por el número total de pagos de facturas efectuados a empresas de menor tamaño.

**Tabla**

Período de Revisión	N° Total de facturas recibidas	N° de facturas recibidas de Pymes	N°empresas proveedoras en el período	N°empresas proveedoras Pyme en el período	% participación empresas Pyme	N° facturas pagadas a empresas de menor tamaño a 30 días o menos	% de facturas pagadas a empresas de menor tamaño dentro 30 días desde su recepción
Marzo 2017	1107	450	234	126	53,8%	450	100%

  
LUIS QUIROGA FREDES  
REPRESENTANTE LEGAL

  
JOSE GERALDO GOUVEIA  
REPRESENTANTE LEGAL

SANTIAGO, 12 de Junio de 2017.

La personería de don LUIS QUIROGA FREDES y don JOSE GERALDO GOUVEIA para representar a COAN CHILE LTDA., consta de escritura pública otorgada con fecha 21 de Octubre de 2011, en la Notaría de Santiago de don Raúl Perry Pefaur, que se adjunta a la presente declaración.



## Sello Pro Pyme: Inscripcion Entidad

1 mensaje

Sello Pro Pyme <no\_responder@economia.cl>

21 de abril de 2017, 15:37

Para: mllopez@economia.cl

Sr(a) Maria Luisa Lopez Osorio,  
Se ha registrado una entidad en el sitio web de Sello Pro Pyme.  
El detalle de la inscripcion es el siguiente:

Re sumen Inscripcion	
RUT:	76898420-4
Razon Social:	Coan Chile Ltda
Nombre Fantasia :	Coan Chile
Domicilio:	Av Ricardo Lyon N °455, Providencia
Comuna:	Providencia
Region:	Región Metropolitana de Santiago
Sector Principal:	Alimentos
Sitio Web:	< td> <a href="http://www.coanchile.cl">www.coanchile.cl</a>
Adhesion:	Incorporacion Defini tiva
Fecha de Inscripcion:	2017-04-21 18:37:30

Contactos	
Gerente General:	Luis Quiroga Fredes ( <a href="mailto:l.quiroga@coanchile.cl">l.quiroga@coanchile.cl</a> ) Fono:02-227295300
< td>Representante Legal:	Luis Quiroga Fredes ( <a href="mailto:l.quiroga@coanchile.c l">l.quiroga@coanchile.c l</a> ) Fono:02-227295300
Contacto Administrativo:	Pao la Soto Soto ( <a href="mailto:p.soto@coanchile.cl">p.soto@coanchile.cl</a> ) Fono:02-227295361

Nota: Este e-mail es generado de manera automatica, por favor no responda a este mensaje.  
Asimismo, se han omitido acentos para evitar problemas d e compatibilidad.



~~RAUL IVAN PERRY PEFAUR~~  
~~21ª NOTARÍA DE SANTIAGO~~  
~~AHUMADA 312 OF. 1234 SANTIAGO~~

REPERTORIO N° 47.674/2011



JPF/JN

O.T. 777.510



## MODIFICACIÓN SOCIAL

### CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL

#### “COAN CHILE LIMITADA”

EN SANTIAGO DE CHILE, a veintiuno de Octubre del año dos mil once, ante mí, RAÚL IVÁN PERRY PEFAUR, abogado, Notario Público, Titular de la Vigésimo Primera Notaría de Santiago, con domicilio en calle Ahumada número trescientos doce, oficina doscientos treinta y seis, Comuna de Santiago, comparece: don **Jose Geraldo Gouveia**, nacionalidad brasileño, divorciado, administrador, titular de la cédula de identidad brasileña RG número uno seis punto tres tres cuatro punto dos seis uno guión uno guión S S P guión S P, inscrito en el catastro de la Persona Física del Ministerio de Hacienda-CPF/MF con el número cero seis seis punto ocho cinco dos punto nueve cinco ocho guión cero cinco, pasaporte CY número tres cuatro dos seis tres cinco, con domicilio en calle Monseñor Félix Cabrera número treinta y nueve, Oficina uno, comuna de Providencia, Santiago, Chile, en representación, según se acreditara, de las siguientes personas: UNO.- “GERALDO J. COAN & CIA. LTDA.”, persona jurídica de derecho privado, con domicilio social en la Estrada Municipal Tiete/Rafard, Km cero nueve, Bairro Boa Esperanca, Tiete-SP, C.P.



uno ocho cinco tres cero guión cero cero cero, debidamente inscrita en el Catastro Nacional de Persona Jurídica – CNPJ bajo el número seis dos punto cuatro tres seis punto dos ocho dos guión cero cero cero uno guión dos uno y en la inscripción Estatal- I.E. seis nueve dos punto cero uno cinco punto siete cuatro dos punto uno uno nueve, con su ochenta y ocho modificación contractual fechada y firmada en Tiete, el doce de julio de dos mil once, debidamente registrada en la Junta Comercial de Sao Paulo-JUCESP bajo el número tres dos tres punto cinco cero tres guión uno uno guión uno, el nueve de agosto de dos mil once, cuya copia certificada se encuentra archivada en el legajo número cero catorce, bajo número cero sesenta y nueve, siendo en este acto representada por sus administradores, **Geraldo Joao Coan**, brasileño, casado, empresario, titular de la cedula de identidad brasileña RG número uno dos punto seis cero dos punto nueve siete dos guión S S P guión S P inscrito en el Catastro de la Persona Física del Ministerio de Hacienda con el número cero tres siete punto cinco tres cero punto cuatro siete ocho guión nueve nueve y **Simon Bolívar da Silveira Bueno**, brasileño, casado, empresario, titular de la cedula de identidad brasileña RG número siete punto dos seis dos punto cinco cinco dos guión S S P guión S P, inscrito en el Catastro de la Persona Física del Ministerio de Hacienda con el número nueve siete cuatro punto siete siete siete punto cero dos ocho guión ocho siete, los dos con dirección comercial ya mencionada, los cuales declaran no haber ocurrido ninguna modificación contractual posterior de la mencionada.

DOS.- **GERALDO JOAO COAN**, brasileño, casado, empresario, con residencia y domicilio en Rua María José de Almeida, ciento sesenta - Jardim Baccili-Tiete/SP-CP uno ocho punto cinco tres cero guión cero cero cero, titular de la cedula de identidad brasileña RG Número uno dos punto seis cero dos punto nueve siete dos guión S S P guión S P e inscrito en el Catastro de la Persona Física del Ministerio de Hacienda



~~RAUL IVAN FERRY PEFAUR~~

~~21ª NOTARÍA DE SANTIAGO~~

~~ANUMADA 317 DE 256 - SANTIAGO~~



con el Número cero tres siete punto cinco tres cero punto cuatro siete ocho guión nueve nueve; TRES.- CLAUDIMIR JOSE DE MELARÉ COAN, brasileño, casado, empresario, con domicilio en Rua María José de Almeida, ciento sesenta -Jardim Baccili- Tiete/SP-C.P. uno ocho punto cinco tres cero guión cero cero cero, titular de la cedula de identidad brasileña RG Número siete punto cuatro ocho cero punto uno dos uno guión S S P guión S P e inscrito en el Catastro de la Persona Física del Ministerio de Hacienda con el Número nueve ocho cinco punto tres cero dos punto cinco nueve ocho guión uno cinco-; CUATRO.- RUBENS ALBERTO COAN, brasileño, casado, empresario, domiciliado en Rua María José de Almeida, cuarenta -Jardim Baccili-Tiete /SP- C.P. uno ocho punto cinco tres cero guión cero cero cero, titular de la cedula de identidad brasileña RG Número ocho punto seis seis ocho punto tres dos cinco guión S S P guión S P e inscrito en el Catastro de la Personas Física del Ministerio de Hacienda - CPF/MF con el Número cero dos cero punto ocho siete ocho punto nueve uno ocho guión nueve tres, y; CINCO.- VALDOMIRO FRANCISCO COAN brasileño, casado, empresario, con domicilio en Rodovia Raposo Tavares, Km. noventa y nueve, Condominio Bosque de Sao Bento - Casa dieciséis, Sorocaba/SP- CP. uno ocho punto cero dos tres guión cero cero cero, titular de la cedula de identidad brasileña RG Número uno tres punto cero siete nueve punto uno nueve cuatro guión S S P guión S P e inscrito en el Catastro de la Persona Física del Ministerio de Hacienda- CPF/MF con el Número cero cuatro ocho punto seis tres cuatro punto nueve tres ocho guión uno nueve; el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con el documento antes citado y expone que, actuando en virtud de la calidad antes invocada, viene en señalar lo siguiente: PRIMERO: COAN CHILE LIMITADA fue constituida mediante escritura pública de fecha primero de Junio del año dos mil siete, otorgada ante el Notario Público de Santiago don

COAN



Rene Benavente Cash, e inscrita a fojas veintidós mil novecientos sesenta y tres, número dieciséis mil setecientos cincuenta y seis del Registro de Comercio, del Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Santiago, del año dos mil siete. La Sociedad fue modificada, aumentándose el capital social en setecientos millones de pesos, mediante Escritura Pública de fecha seis de Febrero de dos mil nueve, inscrita en el Registro de Comercio a fojas ocho mil doscientos noventa y nueve, Número cinco mil trescientos ochenta y siete del año dos mil nueve y publicado en el Diario oficial Número treinta y nueve mil trescientos seis de fecha once de Marzo del dos mil nueve. Los socios actuales de la sociedad Coan Chile Limitada son GERALDO J. COAN & CIA. LTDA. quien ha aportado el noventa y seis por ciento por ciento del capital social; don GERALDO JOAO COAN quien ha aportado el uno por ciento del capital social; don CLAUDIMIR JOSE DE MELARE COAN quien ha aportado el uno por ciento del capital social; don RUBENS ALBERTO COAN quien ha aportado el uno por ciento del capital social; don VALDOMIRO FRANCISCO COAN quien ha aportado el uno por ciento del capital social. Los socios han pagado y pagarán sus respectivos aportes en la forma y plazos que se indicaron en el pacto social y sus modificaciones posteriores. Además, la sociedad fue nuevamente modificada cambiándose el representante legal mediante Escritura Pública de fecha treinta de Julio de dos mil nueve, cuyo extracto fue inscrito en el Registro de Comercio a fojas cuarenta y tres mil quinientos ochenta y cuatro, Número treinta mil ciento treinta y tres, del año dos mil nueve y publicado en el Diario oficial Número treinta y nueve mil cuatrocientos sesenta y ocho de fecha veintitrés de Septiembre del dos mil nueve. **SEGUNDO: Cambio de Representante Legal.** Los comparecientes, representados en la forma indicada, acuerdan modificar la sociedad COAN CHILE LIMITADA, en el sentido de cambiar al actual representante legal de la

~~RAÚL IVÁN PÉREZ PEFAUR~~

~~21ª NOTARIA DE SANTIAGO~~

~~ALUMADA 217 DE 206 - SANTIAGO~~



sociedad en los siguientes términos: Se modifica los estatutos sociales de la sociedad **COAN CHILE LIMITADA** en el sentido de cambiar al **actual representante y administrador don Washington Camerin**, nacionalidad brasileño, casado, actividad administrador, pasaporte CY número cinco uno tres siete tres nueve, RG número dos uno punto cuatro nueve ocho punto cero cinco cinco guión ocho, con domicilio para estos efectos en calle Monseñor Carlos Casanueva número cuatrocientos ochenta y dos, comuna de Providencia, Santiago, quien será reemplazado por don **José Geraldo Gouveia**, nacionalidad brasileño, divorciado, administrador titular de la cédula de identidad brasileña RG número uno seis punto tres tres cuatro punto dos seis uno guión uno guión S S P guión S P, inscrito en el catastro de la Persona Física del Ministerio de Hacienda-CPF/MF con el número cero seis seis punto ocho cinco dos punto nueve cinco ocho guión cero cinco, pasaporte CY número tres cuatro dos seis tres cinco, con domicilio en calle Monseñor Félix Cabrera número treinta y nueve, Oficina uno, comuna de Providencia, Santiago, Chile; y por don **Luis Quiroga Fredes**, nacionalidad chileno, casado, actividad nutricionista, cédula nacional de la identidad número cinco millones setecientos ochenta y dos mil novecientos diecinueve guión dos, con domicilio en calle Monseñor Félix Cabrera número treinta y nueve, Oficina uno, comuna de Providencia, Santiago, Chile. Los nuevos representantes, actuando conjuntamente, tendrán todas las facultades que corresponden al representante y administrador de la sociedad y que se encuentran enumeradas en el pacto social, en particular en la cláusula Octava del Título Tercero de la escritura de constitución. En consecuencia, a contar de esta fecha la representación y administración de la sociedad COAN CHILE LIMITADA y el uso de su razón social corresponderá a don **José Geraldo Gouveia y don Luis Quiroga Fredes**, quienes **deberán actuar conjuntamente.**





**TERCERO: Mandato.** Los comparecientes representados en la forma señalada en la comparecencia, otorgan mandato especial, gratuito e irrevocable al abogado don Julio Navarro Tapia cédula nacional de identidad número diez millones ciento treinta y tres mil novecientos ochenta y cuatro guión K, para aclarar o completar los puntos oscuros y/o dudosos, salvar las omisiones y rectificar los errores de copia, de referencia de cálculos numéricos que aparezcan de manifiesto en la misma escritura. El mandatario queda especialmente facultados para suscribir todos los instrumentos públicos y privados necesarios para el cumplimiento de su cometido, pudiendo solicitar las anotaciones, inscripciones, y subinscripciones a que hubiere lugar, en la matriz de la misma y en los Registros Públicos pertinentes. El mandatario no estará obligado a rendir cuenta de su gestión. **CUARTO:** En lo no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las cláusulas originales del pacto social y sus modificaciones posteriores, particularmente respecto de la limitación de la responsabilidad de los socios al monto de sus respectivos aportes. **QUINTO:** Se faculta al portador de copia autorizada o de un extracto de la presente escritura, para que requiera y firme todas las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que procedan en los registros respectivos, así como para su publicación en el diario oficial hasta su completa legalización.- La personería de don **José Geraldo Gouveia** para representar a Geraldo J. Coan & Cia. Ltda.; a Geraldo Joao Coan; Claudimir Jose De Melare Coan; Rubens Alberto Coan; y Valdomiro Francisco Coan consta en Poder Especial otorgado en distrito de Sao Joao Novo, Municipio y Comarca de Sao Roque, Estado de San Pablo, Brasil, el cual se encuentra debidamente protocolizado en esta misma Notaria con el número de Repertorio cuarenta y siete mil trescientos treinta y seis. Minuta redactada por el abogado Julio Navarro.- En comprobante y previa lectura, firma el compareciente el presente instrumento.

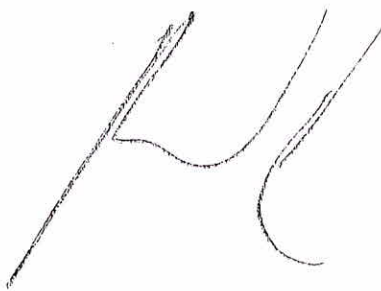
Se dió copia y se anotó en el LIBRO DE REPERTORIO con el número

~~RAUL IVAN PERRY PEZALIN~~  
~~21ª NOTARIA DE SANTIAGO~~  
~~ARMADA 12 DE 1966 - SANTIAGO~~

señalado. DOY FE

  
JOSÉ GERALDO GOUVEIA

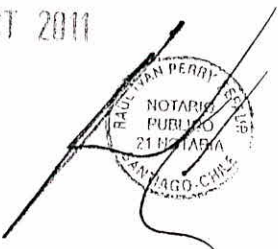




NOTARIO PUBLICO  
NOTARIA SANTIAGO  
11. MAR 2017  
LA PRECEDENTE FOTOCOPIA ES FIEL  
DEL EJEMPLAR TENIDO A LA VISTA  
CONSTA DE ..... CARILLAS

CONFORME CON SU ORIGINAL  
ESTA COPIA

SANTIAGO 24 OCT 2011



El Ministerio de Justicia de Chile  
Certifica la autenticidad de la firma de  
don .....  
Santiago 22 MAR 2012  
VICTORIA GOMEZ LAGOS  
Oficial Subrogante de Legalizaciones

2011000



FOJA INUTILIZADA



11111111  
11111111  
11111111  
11111111  
11111111  
11111111  
11111111  
11111111



DEMT 110891317



## OTORGA SELLO PRO PYME A COAN CHILE LTDA.

R. A. EXENTA N° 2023

SANTIAGO, 21 JUN. 2017

### VISTOS:

1. La Ley N° 20.416, que Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño.
2. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 127, de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que Aprueba Creación del "Sello Pro Pyme" y su Reglamento, y sus modificaciones.
3. La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

### CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 21 de abril del 2017, Coan Chile Ltda., Rol Único Tributario Número 76.898.420-4, domiciliada en Av. Ricardo Lyon N°455, comuna de Providencia, en la ciudad de Santiago, en adelante la "Entidad", presentó su solicitud con el fin de obtener y usar el "Sello Pro Pyme".
2. Que, en su presentación, la Entidad declaró haber leído y aceptado cada uno de los requisitos y condiciones estipulados en el Reglamento.
3. Que, en cumplimiento del artículo 15 del Reglamento, la Entidad acompañó junto a la solicitud del "Sello Pro Pyme", una Declaración Jurada de Auto Certificación, de fecha 12 de junio del 2017, que contiene la información correspondiente a Coan Chile Ltda., por el período comprendido entre el 1° y el 31 de marzo de 2017.



4. Que, del examen de los antecedentes acompañados, se ha verificado que la Entidad cumple con las condiciones de pago del "Sello Pro Pyme" establecidas en el artículo 2º del Reglamento, por lo que corresponde a esta Subsecretaría, otorgar a la Entidad dicho distintivo.

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Otórguese a Coan Chile Ltda., Rol Único Tributario Número 76.898.420-4, domiciliada en Av. Ricardo Lyon N°455, comuna de Providencia, en la ciudad de Santiago, el distintivo "Sello Pro Pyme" para su uso en conformidad al artículo 3º del Reglamento.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Dentro de los 30 días corridos contados desde la notificación de la presente Resolución, Coan Chile Ltda., deberá informar por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, a sus proveedores empresas de menor tamaño, la circunstancia de haber obtenido el "Sello Pro Pyme", mencionando el sitio web del mismo y señalando que en dicho sitio se encuentra la información sobre sus beneficios y derechos.

Dentro de los 60 días corridos contados desde la notificación de la presente Resolución, el representante legal de Coan Chile Ltda., deberá informar al directorio de la Entidad, la circunstancia de haber obtenido el "Sello Pro Pyme".

Para mantener la vigencia del "Sello Pro Pyme", Coan Chile Ltda., deberá presentar una Declaración Jurada de Auto Certificación, con sujeción a los requisitos que establece el artículo 15, o bien, un "CPPV" dentro del plazo y con la información a que alude el artículo 7º del Reglamento, en el evento que opte por acogerse al procedimiento de certificación, a través de una auditoría externa.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE**



AVV/ ADE/ MILL



**NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**  
**SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**



**Distribución:**

- Coan Chile Ltda., domiciliada en Av. Ricardo Lyon N°4455, Providencia, Santiago.
- Gabinete Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.
- División de Empresas de Menor Tamaño.
- División Jurídica.
- Oficina de Partes.

